



CUT: 35492-2019

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 063 2019-ANA

Lima, 21 MAR. 2019

VISTOS:

El Oficio N° 00355-2019-CG/DC de la Contraloría General de la República, el Memorando N° 534-2019-ANA-OA de la Oficina de Administración, el Memorando N° 868-2019-ANA-OPP-UDP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 206-2019-ANA-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es un organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, creado mediante el Decreto Legislativo N° 997, modificado por Ley N° 30048, responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, administrativa y financiera;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, establece que las sociedades de auditoría son contratadas por la Contraloría General de la República vía concurso público de méritos con la finalidad de examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre su razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas;

Que, asimismo, el citado artículo dispone que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, están autorizadas para realizar transferencias financieras con cargo a sus presupuestos institucionales a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República y que las transferencias financieras se aprueben mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, requiriendo el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad; la resolución del titular del pliego se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 292-2018-ANA de fecha 28.09.2018 se aprobó la Transferencia Financiera, con cargo al Presupuesto Institucional 2018, del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua, Unidad Ejecutora 001: Autoridad Nacional del Agua hasta por la suma de S/. 56 559.02 (cincuenta y seis mil quinientos cincuenta y nueve y 02/100 soles) en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, Unidad Ejecutora 001: Contraloría General de la República, destinado a la contratación de la sociedad auditora externa que realizará la auditoría correspondiente al ejercicio 2018;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 432-2018-CG, publicada el 24 de Agosto de 2018 en el diario oficial "El Peruano", la Contraloría General de la República aprobó el tarifario que establece el monto por retribución económica, el impuesto general a las ventas y el derecho de



designación y supervisión de sociedades de auditoría, que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos regionales y Gobiernos locales, deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago de las sociedades de auditoría que sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que, mediante Oficio N° 00355-2019-CG/DC de fecha 25 de febrero de 2019, la Contraloría General de la República solicita a la Autoridad Nacional del Agua, la segunda transferencia financiera para la contratación de la Sociedad Auditoría, teniendo en consideración lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 432-2018-CG;

Que, mediante Memorando N° 868-2019-ANA-OPP-UDP, de fecha 14 de marzo de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informó que se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para realizar la segunda transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República para la contratación de la Sociedad de Auditoría Externa para el ejercicio 2018 por el importe de S/. 54 519.33 (Cincuenta y cuatro mil quinientos diecinueve y 33/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 534-2019-ANA-OA de fecha 05 de marzo de 2019, la Oficina de Administración, señaló que mediante Comprobante de Pago N° 8924 de fecha 01 de Octubre de 2018, se efectuó la transferencia financiera a la Contraloría General de la República por el importe de S/ 56,559.02 (Cincuenta y seis mil quinientos cincuenta y nueve y 02/100 Soles), por el adelanto del 50% del servicio de Auditoría Externa periodo 2018, por lo que está pendiente la segunda transferencia solicitada por la Contraloría General de la República;

Que, habiéndose realizado el requerimiento por parte de la Contraloría General de la República y existiendo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la entidad, es necesario emitir el acto resolutorio que autorice la transferencia financiera correspondiente, para ser destinados a completar el financiamiento total de la contratación de la Sociedad de Auditoría Externa, para el periodo auditado 2018;

Que, a través del Informe Legal N° 206-2019-ANA-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión del sustento normativo correspondiente, emitió opinión favorable y remitió el proyecto de acto resolución debidamente visado;

Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Oficina de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, y; de conformidad con lo establecido por la Ley N° 27785 modificado por el artículo 3° de la ley N° 30742 y lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones de la ANA, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Segunda Transferencia Financiera, con cargo al Presupuesto Institucional 2019, del Pliego **164**: Autoridad Nacional del Agua, Unidad Ejecutora **001**: Autoridad Nacional del Agua, por la suma de S/ 54,519.33 (Cincuenta y cuatro mil quinientos diecinueve y 33/100 Soles) en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor del Pliego **019**: Contraloría General de la República, Unidad Ejecutora **001**: Contraloría General de la República, destinado a completar el financiamiento total de la contratación de la Sociedad de Auditoría Externa, para el periodo auditado 2018.

Artículo 2°.- La segunda transferencia financiera autorizada en el artículo 1° de la presente resolución, se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente año fiscal del Pliego **164**: Autoridad Nacional del Agua, Unidad Ejecutora **001**: Autoridad Nacional del Agua, Categoría Presupuestal **9001**: Acciones Centrales, Actividad **5000003**: Gestión Administrativa, Meta **0009**: Conducción del Sistema Administrativo y de Personal, Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, Sub-genérica del gasto: 2.4.1 Donaciones y Transferencia Corrientes, Especifica de Gasto 2.4. 1 3.1 1 A Otras Unidades del Gobierno Nacional, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

Artículo 3°.- Disponer que la presente resolución se publique en el Portal Institucional de la autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe) y en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



Walter Obando Licera
Jefe
Autoridad Nacional del Agua